INC N° 120 /2020

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA SAN ALFREDO S.R.L., ADJUDICATARIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL-SBE N° 20/2020 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RIEGO DE ÁREA VERDE Y FORESTAL DE LAS FÁBRICAS DE VALLEMÍ Y VILLETA"-ID N° 381385.-

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 30 días del mes de Noviembre del año **2020**, entre la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC)**, con RUC N° 80000089-7, representada para este acto por el señor **ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS**, con Cédula de Identidad N° 1.145.079, en su cargo de Presidente que acredita con la exhibición del testimonio de Decreto del Poder Ejecutivo N° 2532 de fecha 18 de setiembre de 2019 , denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma comercial **SAN ALFREDO S.R.L.,** con RUC N° 80024209-2, representada para este acto por el señor **MIGUEL GALEANO IDOYAGA**, con Cédula de Identidad N° 3.206.032, con Cédula de Identidad N° 1.808.229, en calidad de apoderado conforme le confiere el Poder General otorgado por Escritura Pública, en adelante denominada **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **LAS PARTES** e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar el presente contrato el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

SECRETARÍA GENERAL

1. OBJETO.
El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen LAS PARTES en relación a la adjudicación del llamado denominado **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RIEGO DE ÁREA VERDE Y FORESTAL DE LAS FÁBRICAS DE VALLEMÍ Y VILLETA",** aprobada por **Resolución PR N° 625/2020** de la Presidencia de la INC.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) Pliego de Bases y Condiciones;
c) Instrucciones al Oferente (IAO) y Condiciones Generales del Contrato (CGC), publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
d) Oferta de LA CONTRATISTA;
e) Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva Notificación;
f) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 368/2020** vinculado al Programa Anual de Contrataciones (**PAC**) con el Número de Identificador en el Portal de las Contrataciones Públicas **(ID) N° 381385** y de acuerdo a la siguiente Línea Presupuestaria:

Año	FF	OF	Dpto.	TP	Prog.	SubProg.	Pry	OG	Monto G.
2.020	30	01	99	1	001	00	02	240	306.497.910

La presente contratación es en la modalidad PLURIANUAL, por lo tanto, la validez de la contratación para el próximo ejercicio fiscal queda sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente para el año 2021.----------

SAN ALFREDO SRL
RUC: 80024209-2

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional-SBE N° 20/2020-ID N° 381385, convocado por LA CONTRATANTE según Resolución PR N° 496/2020 que aprobó el pliego de bases y condiciones y autorizó el inicio del llamado. La adjudicación fue realizada según Resolución de la INC PR N° 625/2020, del 30 de octubre de 2020. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL SERVICIO.

5.1. Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer el **monto total de Guaraníes Seiscientos sesenta y ocho millones (Gs. 678.000.000)**, IVA incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la Planilla de Oferta de LA CONTRATISTA adjudicada por resolución de la presidencia de LA CONTRATANTE, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Ítems	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario ($) (IVA Incluido)	Precio Total ($) (IVA Incluido)
LOTE N° 1: Servicio de mantenimiento, riego y limpieza de áreas verdes, jardines, patios, áreas forestales y sectores varios de la Fábrica de Vallemí.						
1.	Mantenimiento de patios, jardines, parques y accesos en el área externa a la fábrica.	12	Mes	Evento	18.800.000	225.600.000
2.	Mantenimiento de jardines, áreas forestales, accesos y sectores varios en el área fabril.	12	Mes	Evento	18.800.000	225.600.000
3	Mantenimiento y limpieza del área de polvorín.	12	Mes	Evento	18.900.000	226.800.000
Precio Total Guaraníes						**678.000.000**

5.2. LA CONTRATISTA se compromete a la prestación del servicio a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3. LA CONTRATANTE se compromete a pagar a LA CONTRATISTA como contrapartida de la prestación del servicio y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.4. REAJUSTE DE PRECIOS: El precio adjudicado está sujeto a reajuste de precios, siempre y cuando se cumplan las condiciones descritas más abajo y de acuerdo al siguiente procedimiento:

- Si durante el periodo de apertura de ofertas y la ejecución vigente del presente Contrato exista una variación del salario mínimo, decretada por el Poder Ejecutivo, LA CONTRATISTA podrá formular su solicitud de reajuste a LA CONTRATANTE quien podrá reconocer el reajuste de precios a partir de la vigencia de la disposición legal.
- El reajuste solo será aplicado a solicitud de LA CONTRATISTA, la cual deberá hacerlo por escrito a la Unidad Operativa de Contrataciones de la INC, y se dará curso si LA CONTRATANTE dispone de suficiente disponibilidad presupuestaria y considera que corresponde la solicitud que en su caso será aprobada por resolución de la Máxima Autoridad institucional y deberá formalizarse mediante una adenda al contrato principal.
- La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.
- El ajuste de precio será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución, posterior al mes en que se produjo la variación y toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación.
- No se reconocerán reajuste de precios si la prestación del servicio por parte de LA CONTRATISTA se encuentra atrasada respecto al Plan de Entregas convenido o LA CONTRATANTE haya podido constatar fehacientemente que LA CONTRATISTA se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.
- **FORMULA:** El reajuste de precios se realizará aplicando la siguiente fórmula:

  $$PR = Po\left(0{,}20 + \frac{0{,}80\ S}{So}\right)$$

  Dónde:

  PR = Precio Reajustado.

  Po: Precio Unitario de la oferta a ser reajustado.

  S = Salario mínimo mensual, establecido por Decreto de la Presidencia de la República, vigente en el mes de ejecución del servicio.

  So = Salario mínimo mensual, establecido por Decreto de la Presidencia de la República, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

SECRETARÍA GENERAL

SAN ALFREDO SRL
RUC: 80024209-2

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la fecha de la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

7.1. Condiciones: El servicio debe ser prestados conforme a las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y al Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, incluidas como Anexo I y II en el presente Contrato.

7.2. Inspecciones y Pruebas: Consistirán en la verificación del servicio prestado, el mismo deberá cumplir a cabalidad con lo establecido en las Especificaciones Técnicas, insertas en el Anexo I del presente documento.

Las inspecciones del servicio en las distintas Áreas de Trabajo estarán a cargo de un funcionario designado por el Área Ambiental de cada frente de servicio, quien verificará el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.----------

8. GARANTÍA DEL SERVICIO.

LA CONTRATISTA garantiza el servicio prestado, conforme a lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato (CGC).

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

9.1. Moneda y Plazo: el pago se hará en guaraníes a través de transferencia bancaria, dentro de los sesenta (60) días corridos de la presentación de la solicitud de pago acompañada de la factura correspondiente por parte de LA CONTRATISTA y después de que LA CONTRATANTE la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación y deberá acompañar los documentos establecidos en el Reglamento de Trámite Administrativos (RTA).

9.2. Forma de Presentación: la solicitud de pago será presentada por LA CONTRATISTA en la Mesa de Entrada de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), Sede Central, sito en la calle Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de Asunción, conforme a las documentaciones comprendidas en el Anexo I de la resolución INC PR N° 525/2019 *"Reglamento de Trámite Administrativo"* cuya copia se hace entrega a LA CONTRATISTA para su conocimiento. La misma deberá estar firmada por el titular o representante legal debidamente acreditado para el efecto, con todos los datos del procedimiento de contratación e indicación de la documentación acompañada. El legajo deberá ser presentado con foliatura en número y letra.

9.3. Cuenta Habilitada: LA CONTRATISTA deberá habilitar su respectiva Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en un Banco de plaza y comunicar a LA CONTRATANTE para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público la habilitación correspondiente en el Sistema de Tesorería (SITE-SIAF).

9.4. Interés Moratorio: En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 15.6 por parte de LA CONTRATANTE, la tasa de interés que se aplicará es del cero coma cero dieciséis por ciento **(0,016 %)** del importe de la factura pendiente de pago por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo de la factura en mora, cuyo plazo de mora será computado a partir del día siguiente del vencimiento del pago respectivo

9.5. Anticipo: No se otorgará anticipo financiero. ----------

10. FORMULARIOS FIP Y FIS.

10.1. LA CONTRATISTA deberá proporcionar los datos de identificación de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del Contrato, consignándolo en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) así como en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS). Tanto el FIP como el FIS deberán ser completados a través del módulo dispuesto para el efecto en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, administrado por la DNCP, dentro de los treinta (30) días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco del presente Contrato.

10.2. LA CONTRATANTE solamente realizará el pago a LA CONTRATISTA si éste último se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

10.3. Disposiciones a tener en cuenta:

a. Cuando ocurra un cambio en la nómina del personal, LA CONTRATISTA está obligado a actualizar el FIP;

SECRETARIA GENERAL

SAN ALFREDO SRL
RUC: 80024203-2

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

b. Como requerimiento para efectuar los pagos a LA CONTRATISTA, LA CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que LA CONTRATISTA se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS;
c. LA CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para LA CONTRATISTA se encuentren debidamente individualizadas en los listados recibidos;
d. LA CONTRATISTA permitirá y facilitará los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados LA CONTRATANTE como los realizados por funcionarios del Instituto de Previsión Social, así como por los funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a LA CONTRATISTA; y
e. En cualquier caso en el que se detectare que LA CONTRATISTA no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, será emplazados por LA CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a LA CONTRATISTA. ----------

11. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS
LA CONTRATISTA se obliga a presentar la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de sus accionistas, directores, socios gerentes y similares a la Contraloría General de la República (CGR), dentro de los quince (15) días de formalizado el presente contrato y en igual término al culminar el mismo.
En consecuencia, dispone de cuarenta y ocho (48) horas hábiles para presentar a LA CONTRATANTE la correspondiente Constancia de presentación de dichas declaraciones para la verificación de cumplimiento respectivo, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 6355/19. ----------

12. CONTRIBUCIÓN SOBRE EL CONTRATO.
LA CONTRATANTE retendrá el equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) del importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro LA CONTRATISTA, con motivo de la ejecución del presente Contrato, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en los reglamentos pertinentes.
Los montos que sean retenidos por LA CONTRATANTE en el concepto señalado en el párrafo anterior, serán depositados en la cuenta habilitada a tal efecto a nombre de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), dentro del plazo de tres (3) días hábiles, de efectuada la retención, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado". ----------

13. IMPUESTOS.
LA CONTRATISTA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes, en caso que lo hubiere. ----------

14. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La Garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales (CGC y CEC), la cual se presentará a más tardar dentro de los **diez (10) días** calendarios siguientes a la firma del Contrato respectivo. La Garantía debe ser equivalente al diez por ciento (10 %) del monto total del Contrato y la vigencia deberá ser extendida a partir de la firma del contrato hasta treinta (30) días posteriores al plazo de prestación total del servicio adjudicado.
La liberación de la Garantía tendrá lugar una vez emitida el acta de recepción final del servicio a entera satisfacción de LA CONTRATANTE. Con dicha certificación el Departamento Administración de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los treinta (30) días posterior a la recepción final del servicio. ----------

15. COBERTURA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD ANTE DAÑOS O PERJUICIO A LA CONTRATANTE.
Será responsabilidad de LA CONTRATISTA reparar o reponer los bienes que resulten afectados o dañados con motivo del descuido en el desempeño de las actividades de su personal, lo que será evaluado por LA CONTRATANTE para las consecuencias que correspondan.
Los servicios suministrados en virtud del contrato deberán contemplar los seguros en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la prestación de los servicios.

SECRETARÍA GENERAL

SAN ALFREDO SRL
RUC: 80024209-2

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

La cobertura de seguro de responsabilidad ante daños o perjuicios a LA CONTRATANTE se acreditará mediante la presentación de:

a) Póliza contra accidentes personales por un capital asegurado de Guaraníes Diez millones (Gs. 10.000.000) Por cada personal.

b) Póliza contra deshonestidad por un capital asegurado de Guaraníes Ciento cincuenta millones (Gs. 150.000.000), que cubra toda pérdida pecuniaria en dinero, valores y bienes en general, que pueda sufrir LA CONTRATANTE, como consecuencia de ilícitos cometidos directamente o en complicidad por el personal de la empresa de limpieza integral contratada.

c) Póliza de responsabilidad civil general por un capital asegurado Guaraníes Ciento cincuenta millones (Gs. 150.000.000), que cubra el pago de indemnización pecuniaria en que resulte civilmente responsable amparando a sus dependientes por razón de accidentes corporales y/o daños materiales causados a terceros durante el desempeño normal de sus actividades, incluyendo los vehículos de terceros que ingresen con autorización de las entidades que cubra todo tipo de responsabilidad derivada de las actividades propias que realice la empresa de limpieza.

d) Póliza contra deshonestidad por un capital asegurado de Guaraníes Ciento cincuenta millones (Gs. 150.000.000), que cubra toda pérdida pecuniaria en dinero, valores y bienes en general, que pueda sufrir LA CONTRATANTE, como consecuencia de ilícitos cometidos directamente o en complicidad por el personal de LA CONTRATISTA de limpieza integral contratada

Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá:

1- Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de una persona: Guaraníes Diez millones (Gs. 10.000.000).

2- Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de dos o más personas: Guaraníes Cuarenta millones (Gs. 40.000.000).

Las pólizas originales deberán ser presentadas a nombre de la Industria Nacional del Cemento como máximo a los cinco (5) días posteriores de la firma del contrato.

16. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Si LA CONTRATISTA no diere cumplimiento a la prestación del servicio, en tiempo y forma, será pasible de una multa equivalente al cero coma cinco por ciento **(0,5%)** del valor total del servicio en demora, por cada día de atraso.

Para el cálculo de las multas se tendrá en cuenta el jornal mínimo para actividades diversas no especificadas en la República, vigente en el mes en el cual ocurriere el incumplimiento.

a) Control de asistencia de los trabajadores: mensualmente se contabilizarán las ausencias del trabajador no reemplazado por LA CONTRATISTA, y se aplicará una multa equivalente a dos (2) jornales diarios por cada trabajador ausente que se haya constatado mediante acta. La misma multa se aplicará si el trabajador se retirase antes del horario establecido y no se haya producido el reemplazo del mismo.

b) Uniformes: En los casos del personal designado para la prestación del servicio que se presente al lugar de trabajo sin el uniforme reglamentario o sin el carnet de identificación, la multa será de un (1) jornal.

c) Comportamiento del personal: si el empleado incumpliese las obligaciones o trasgrediese las prohibiciones previstas en el Código del Trabajo, la multa será de dos (2s) jornales.

d) Equipamientos e insumos: si no se proveyesen los elementos e insumos para la limpieza (a modo de ejemplo: escoba, trapos, detergentes, maquinarias, entre otros), la multa será de dos (2) jornales.

e) Incumplimiento de plazos señalados por LA CONTRATANTE para dar solución a objeciones u observaciones formuladas por escrito al proveedor, se aplicará una multa equivalente a un (1) jornal por cada día de retraso.

f) Incumplimiento de informar por escrito en los casos indicados en las especificaciones técnicas del servicio licitado, dentro de los plazos estipulados en los documentos de la licitación, se aplicará una multa equivalente a un (1) jornal por día de retraso.

g) Incumplimiento de plazos, en la entrega de documentos solicitados por LA CONTRATANTE (facturas, recibos, documentos referentes al cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social, laborales y los que LA CONTRATANTE considere pertinentes), se aplicará una multa de un (1) jornal por cada día de retraso.

SECRETARIA GENERAL

SAN ALFREDO SRL
RUC: 80024209-2

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

h) Contravenir las medidas de prevención de accidentes de trabajo y limitación de responsabilidad: se aplicará una multa equivalente a dos (2) jornales diarios vigentes.
Las multas serán acumulativas por cada hecho constatado.
Además de la aplicación de las multas descriptas, LA CONTRATISTA no percibirá el importe por el servicio que no fue prestado.
Cuando el valor de las multas supera el monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° *inc. c)* de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario podrá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato serán comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los fines previstos en el artículo 72° de la misma disposición legal. -------

17. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del: **Departamento Administración de Contratos y Garantías** de la Unidad Operativa de Contrataciones-**UOC**. ----------

18. INDEMNIZACIÓN POR ACCIDENTE O MUERTE DEL TRABAJADOR ASIGNADO A LOS SERVICIOS.
LA CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a LA CONTRATANTE y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir LA CONTRATANTE como resultado de riesgos profesionales o muerte de los empleados de LA CONTRATISTA
, sea reclamado por el trabajador o sus causahabientes durante la vigencia del contrato.
Como riesgos profesionales se entenderán los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en los términos de los artículos 66, inc. b) y c) y 88 del Decreto N° 10.810/52. Se considerarán igualmente accidente del trabajo los hechos constituidos por caso fortuito o fuerza mayor inherente al trabajo que produzcan las mismas lesiones.
Decreto Nº 10.810/52 Artículo 66º.- Definición - Para los efectos de esta ley, se considerarán:

a) Riesgos profesionales los accidentes del trabajo y las enfermedades profesionales a que están expuestos los trabajadores a causa de las labores que ejecutan por cuenta ajena.
b) Accidente de trabajo, toda lesión orgánica que el trabajador sufra con ocasión o por consecuencia de trabajo que ejecute para su patrón y durante el tiempo que lo realice o debiera realizarlo. Dicha lesión ha de ser producida por la acción repentina y violenta de una causa exterior.
c) Enfermedad profesional, todo estado patológico que sobreviene por una causa repetida por largo tiempo como consecuencia de la clase de trabajo que desempeña el trabajador o del medio en que ejerce sus labores, y que provoca en el organismo una lesión o perturbación funcional, permanente o transitoria, pudiendo ser originada esta enfermedad profesional por agentes físicos, químicos o biológicos.

Artículo 88º.- Para los efectos de esta ley se equiparán las enfermedades profesionales a los Accidentes de Trabajo.----------

19. MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD.
Tanto LA CONTRATISTA como LA CONTRATANTE procurarán la adopción de medidas que tiendan a prevenir los accidentes del trabajo. LA CONTRATISTA deberá proporcionar a sus trabajadores en relación de dependencia una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo. Las medidas de seguridad e higiene del trabajo no implicarán ninguna carga económica para los trabajadores, ni adicional para la contratante. El proveedor observará a cabalidad las disposiciones que sobre riesgos profesionales se determinen en el Decreto N° 10.810/52. ----------

20. EXIGENCIA DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS LABORALES Y SOCIALES.
LA CONTRATISTA garantiza que el costo de los servicios a ser suministrados en virtud del contrato incluye el costo de mano de obra aplicada a la ejecución de los servicios, cargas sociales, obligaciones, beneficios legales y adicionales y otros que resulten necesarios considerando el alcance de los servicios contratados, conforme a lo establecido en las condiciones contractuales.
LA CONTRATISTA garantiza dar cumplimiento a las condiciones mínimas establecidas en el Código Laboral, especialmente a la duración de la jornada de trabajo (Art. 205), a la remuneración del excedente si correspondiere (234) y al descanso mínimo establecido (Capítulo VI –Libro Segundo – Título Segundo).

SECRETARÍA GENERAL

SAN ALFREDO SRL
RUC: 80024209-2

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

LA CONTRATISTA será en todos los casos, responsable del cumplimiento de todas las leyes laborales y de seguridad social vigentes en el país respecto de sus dependientes.
LA CONTRATANTE comunicará a LA CONTRATISTA cualquier tipo de irregularidad referente a la prestación de los servicios, sea ésta relacionada con el personal, los elementos, insumos y equipos de limpieza solicitados o el cumplimiento de las obligaciones legales y otras obligaciones determinadas por las condiciones contractuales por parte de LA CONTRATISTA y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto.
LA CONTRATISTA otorgará a LA CONTRATANTE facilidades razonables para corroborar tales situaciones. Tan pronto reciba LA CONTRATISTA dicha comunicación, y dentro del plazo de dos (2) horas, deberá subsanar o reemplazar de forma expedita los métodos, materiales defectuosos, o sus partes, sin ningún costo para LA CONTRATANTE y tomar las medidas que correspondan en lo que se refiera al personal. Si LA CONTRATISTA después de haber sido notificado, no cumple con lo dispuesto en el párrafo anterior dentro del plazo establecido en las condiciones contractuales, LA CONTRATANTE dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo de LA CONTRATISTA y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.----------

21. HOMOLOGACIÓN DE CONTRATO. PROHIBICIÓN DE CONTRATOS DE APRENDIZAJE Y PERIODO DE PRUEBA. SEGURO SOCIAL.

El plazo otorgado a LA CONTRATSITA para la presentación de la homologación de los contratos suscritos con sus trabajadores asignados a la prestación de los servicios es de treinta (30) días desde el día siguiente de la firma del contrato.
El plazo otorgado a LA CONTRATISTA para la presentación de la nómina sus trabajadores asignados a la prestación de los servicios al Instituto de Previsión Social son de 30 días desde el día siguiente de la firma del contrato.
En caso de la sustitución de uno o más trabajadores conforme a las disposiciones establecidas en las especificaciones técnicas, la homologación del contrato será presentada a LA CONTRATANTE en el mismo plazo, una vez aceptada la sustitución por LA CONTRATANTE.
Suscrito el contrato, LA CONTRATISTA deberá entregar dentro del plazo señalado, la homologación por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, del contrato de trabajo celebrado entre el trabajador asignado a la prestación de los servicios y LA CONTRATISTA, así como la incorporación del personal asignado al contrato en la Seguridad Social (IPS).
El requerimiento será realizado por la contratante mediante nota escrita a LA CONTRATISTA. ----------

22. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

23. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las CGC y CEC. En caso de producirse controversias derivadas de la interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

24. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectará al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

SECRETARIA GENERAL

SAN ALFREDO SRL
RUC: 80024209-2

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

25. LEY DEL CONTRATO.
Las leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que LA CONTRATISTA está obligado a cumplir con todas las normas y reglamentaciones vigentes de la Ley N° 2051/03, aplicables a esta contratación. ----------

26. FACULTAD DE LA CONTRATANTE.
El no ejercicio por parte de LA CONTRATANTE de cualquier facultad o derecho previstos en este Contrato o en la Ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalterables y válidas todas sus cláusulas y condiciones.----------

27. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.
Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente Contrato, intercambiadas entre LA CONTRATANTE y LA CONTRATISTA deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este Contrato. ----------

28. DOMICILIO.
Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, LA CONTRATANTE (INC) fija su domicilio en su Sede Central ubicada en las calles **Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de la ciudad de Asunción**, y LACONTRATISTA fija su domicilio sobre calle **San Cristóbal casi Coronel Martínez, de la ciudad de Fernando de la Mora,** ambos en la República del Paraguay.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato. ----------

MIGUEL GALEANO IDOYAGA
SAN ALFREDO S.R.L.
LA CONTRATISTA

SAN ALFREDO SRL
RUC: 80024209-2

ERNESTO JULIAN BENITEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

ANEXO I - CONTRATO INC N° 120/2020

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS

El propósito de las Especificaciones Técnicas (ET), es el de definir las características técnicas de los servicios que la convocante requiere.

LA CONTRATANTE preparará las ET detalladas teniendo en cuenta mínimamente lo considerado en las condiciones contractuales y en este apartado:

1- La recolección de residuos deberá efectuarse en forma selectiva, separándose el papel, el vidrio, y envases de plástico y de conformidad a lo dispuesto por las disposiciones legales pertinentes a la materia. Los desechos y basura que genere la prestación del servicio, deberán ser removidos de las instalaciones y depositados en los centros de acopio que designe LA CONTRATANTE.

2- Deberá proporcionarle un medio de comunicación al coordinador de limpieza que se encuentre destacado para dicha función. El coordinador asignado por la empresa deberá reportar inmediatamente cualquier defecto y anomalía o cualquier avería importante que observe en el lugar de prestación de los servicios, lo cual debe ser comunicado al encargado que asigne la contratante.

3- LA CONTRATISTA deberá proveer las señales de prevención necesarias al personal contratado, que realiza el servicio de limpieza, señales que deberán colocarse en lugares visibles cada vez que dichos empleados realicen algún trabajo que ponga en riesgo la seguridad de las personas que transitan por el lugar, lo anterior con el fin de evitar accidentes, de igual forma deberán colocar el aviso en los lugares donde se esté prestando el servicio de limpieza.

Además, deberá considerar:

- Que todos los bienes o materiales que serán utilizados y proveídos por la adjudicada durante la prestación de los servicios deberán ser idóneos para el cumplimiento de las prestaciones requeridas.
- En las ET se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las ET.
- Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura en caso de que se especifiquen en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Siempre que sea posible deberán especificarse normas de calidad internacionales. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como "o sustancialmente equivalente" u "o por lo menos equivalente". Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.
- Las ET deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:

(a) Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes a ser utilizados por el personal durante el tiempo de servicios.

(b) Otro trabajo adicional y/o servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.

(c) Actividades detalladas que deberá cumplir LA CONTRATISTA, y consiguiente participación de LA CONTRATANTE.

- Se deberán especificar los horarios y puestos a ser cubiertos horario de permanencia en el servicio, debidamente uniformados, si LA CONTRATISTA se obligará a destinar en exclusividad un supervisor para el control y fiscalización y la frecuencia de la inspección.
- LA CONTRATANTE determinará los equipos de radio comunicación que LA CONTRATISTA deberá poseer a su cargo y costa; el tipo de uniforme, insumos, elementos y porta nombre correspondiente del personal y otros equipos de limpieza a su cargo y costa, atendiendo a las exigencias sobre trabajos insalubres previstas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social.

Cuando LA CONTRATANTE requiera que LA CONTRATISTA proporcione en su oferta una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, LA CONTRATANTE deberá especificar detalladamente la naturaleza y alcance de la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por LA CONTRATISTA en su oferta.

SECRETARIA GENERAL

SAN ALFREDO SRL
RUC: 80024209-2

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ítems	Descripción del servicio	Dimensiones m²	Especificaciones Técnicas y Norma
LOTE Nº 1 **Servicio de mantenimiento, riego y limpieza de áreas verdes, Jardines, Patios, áreas forestales y sectores varios de la Fábrica de Vallemí – Total 325.200 m**			
1.	**Mantenimiento de Patios, Jardines, Parques y Accesos en el Área externa a la Fábrica. Comprende los Sectores:** Complejo habitacional y exteriores del predio (incluye la parte externa - veredas); Parque Ecológico Kuriju (Eucaliptal); Plaza de honor al Supremo, y Avenida de acceso principal a la planta fabril (parte externa al pórtico de entrada).	41.250 m²	**Los trabajos a realizar incluyen mantenimiento tipo jardinería/parquizado del área consistente en:** Corte de césped y malezas (carpidas) con Rotativa, desmalezadoras y/o machetes según necesidad, limpieza de cercos y alambradas, barrido y aseo del pavimento, veredas y alrededor de las edificaciones, y limpieza de las canaletas de los techos y de desagüe pluvial. Incluye además riego de jardines, poda de árboles, recolección y disposición adecuada de basuras y otros trabajos similares que contribuyan a mantener el orden y la buena visual del área.
2.	**Mantenimiento de jardines, áreas forestales, Accesos y sectores varios en el Área Fabril.** **Comprende los Sectores:** **a)** Avenida de acceso principal a la planta fabril (Parte interna desde el pórtico de entrada hasta la Dirección de Fábrica). **b)** Avenida de acceso principal (Desde Dirección de fábrica a hasta la embolsadora). **b)** Ex parque infantil, y clínica María Auxiliadora. **c)** Área forestada (Parque María Auxiliadora, ex villa INC). **d)** Estacionamiento para funcionarios, Patrimonio y Obras Civiles. **e)** Sector Área reforestada entre puesto mbocayá y Ex taller de fundición. **f)** Adyacencias a la administración **h)** Sector tratamiento de agua y ex usina. **i)** Alrededor de los tanques de combustibles y pontón de descarga de fuel oíl. **j)** Sector ex cal agrícola. **k)** Sector molino de cemento **l)** Alrededores Sala Central, horno de clinker y enfriadora **m)** Alrededor de la trituradora 1 y 2. **n)** Sector Medio Ambiente, Taller Mecánico, Automotor, Electricidad, Electrónica, Depósito de Bienes, Dpto. Mecánico, Eléctrico e Instrumentación.	252.650 m²	**Los trabajos a realizar incluyen mantenimiento tipo parquizado del área consistente en:** Corte de césped y malezas (carpidas) con Rotativa, desmalezadoras y/o foisas y/o machetes según necesidad, limpieza de cercos y alambradas, barrido y limpieza del pavimento y veredas y alrededor de las edificaciones y de las canaletas de los techos y de desagüe pluvial. Incluye además riego de jardines, poda de árboles, recolección y disposición adecuada de basuras y otros trabajos similares que contribuyan a mantener el orden y la buena visual del área.

SECRETARIA GENERAL

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

SAN ALFREDO SRL

	ñ) Entre Pet coke y parque pre homogenización. **o)** Entre Parque pre homogenización y Bascula. **p)** Ex frente 5 (adyacencias pórtico entrada a cantera). **q)** Adyacencias a las canteras, Departamento Minas.		
3.	**Mantenimiento y limpieza del Área de Polvorines.** Comprende toda el Área de interna de los Polvorines, el cercado perimetral y la parte externa al cercado hasta una distancia de 15 metros alrededor, destinado como elemento corta fuego y visualización de seguridad.	31.300 m²	Los trabajos a realizar incluyen mantenimiento tipo parquizado del área consistente en: Corte de césped y malezas (carpidas) con desmalezadoras y/o foisas y/o machetes según necesidad, limpieza de cercos y alambradas, limpieza y aseo alrededor de las edificaciones y de las canaletas de desagüe pluvial. Incluye además poda de árboles según necesidad, recolección y disposición adecuada de basuras y otros trabajos similares que contribuyan a mantener el orden y la visual necesarios para la seguridad del local.

Frecuencia/Oportunidad del trabajo a realizar:

a) En el complejo habitacional se dispondrá la permanencia de al menos un jardinero permanente en el local para la realización diaria de trabajos de limpieza, cuidado y riego de jardines.

b) Los trabajos de limpieza, barrido de veredas y avenidas, aseo y arreglo de jardines, en los demás sectores deberán efectuarse como mínimo una (1) vez a la semana.

c) Los trabajos de limpieza y aseo alrededor de las edificaciones, canaletas de los edificios y canaletas de desagüe se efectuarán a requerimiento del área ambiental y/o Dirección de fábrica según necesidad.

d) Los trabajos de mantenimiento tipo carpida (corte de césped y malezas) con desmalezadoras, arreglo de jardines, parquizado de patios y parques forestales del área industrial se efectuarán a requerimiento del área ambiental según necesidad.

e) El corte de césped y malezas con el tractor y rotativa en los sectores del área fabril propicios para el efecto deberá efectuarse completamente como mínimo una (1) vez al mes en toda la extensión de esas áreas, y a requerimiento del área ambiental según necesidad.

f) En el área polvorines el mantenimiento tipo carpida (corte de césped y malezas) con desmalezadoras y/o foisas, limpieza de cercados y parquizado deberá efectuarse completamente como mínimo uno (1) vez al mes en toda la extensión de esta área, incluyendo la limpieza y aseo alrededor de las edificaciones, canaletas de las edificaciones y canaletas de desagüe que se efectuarán a requerimiento del área ambiental según necesidad.

g) El hermoseamiento (poda) de árboles y otros trabajos similares, a requerimiento del Área Ambiental.

h) El listado de trabajos a realizar no es limitativo.

Podrán realizarse trabajos tales como riego de jardines, riego anti-polvo en las explanadas, caleado de cordones, limpieza de veredas y avenidas, destranque de canaletas de desagüe luego de las lluvias, y otros similares, a requerimiento del área ambiental y/o Dirección de fábrica.

Horario de trabajo: Las labores deberán realizarse diariamente de lunes a viernes de 06:00 a 14:00 hs.

LA CONTRATISTA deberá proveer como mínimo los siguientes elementos y máquinas de trabajo:

a) Un (1) Tractor con rotativa con capacidad necesaria para cubrir todas las áreas afectadas al trabajo en las oportunidades requeridas en el párrafo anterior (Una semana por mes en horario completo). En caso de avería de la máquina, ésta deberá ser reemplazada y/o reparada, en un tiempo no mayor a dos (2) horas a partir de la comunicación del personal encargado del Área Ambiental.

b) Un (1) camioncito de dos (2) toneladas tipo tumbita, para transporte de basura y malezas; de uso diario, a tiempo completo. En caso de avería de la máquina, ésta deberá ser reemplazada y/o reparada, en un tiempo no mayor a dos (2) horas a partir de la comunicación del personal encargado del Área Ambiental.

c) Diez (10) desmalezadoras manuales a combustión interna disponibles permanentemente para los trabajos diarios.

En caso de avería de alguna o varias máquinas, éstas deberán ser reemplazadas y/o reparadas, en un tiempo no mayor a dos (2) horas a partir de la comunicación del personal encargado del Área Ambiental.

SAN ALFREDO SRL RUC: 80024209-2

ERNESTO BENÍTEZ Presidente Industria Nacional de Cemento

d) Tres (3) mangueras de goma de una (1) pulgada de grosor y 50 metros de longitud cada una para regadío de jardines.
e) Herramientas varias (Escobas metálicas, palas, carretillas, rastrillos, machetes, foisas, etc., en cantidades necesarias para el trabajo adecuado).
Total, de personales disponibles permanentemente en los horarios y oportunidades previstas: quince (15) personales mínimos.

OBSERVACIONES:
El encargado de LA CONTRATISTA deberá presentarse, antes del inicio de las labores diarias, en las oficinas del Área Ambiental de cada frente de servicio para coordinar los trabajos a realizar.
CANTIDAD DE PERSONAL: LA CONTRATISTA deberá contar con el número de personales para cada lote conforme a las especificaciones técnicas, calculado conforme al perímetro a ser cubierto, para realizar trabajos de manera eficiente.
Los integrantes de las cuadrillas de limpieza deberán ser mayores de edad, dirigidos por una persona calificada (elegido entre un integrante de la cuadrilla) para la organización de los trabajos.
LA CONTRATISTA deberá remitir una lista tentativa de la cual se seleccionará al personal que tendrá a cargo el trabajo en cada sector según necesidad.
ORGANIZACIÓN Y MANEJO INTERNO DE LA EMPRESA:
LA CONTRATISTA deberá garantizar la buena organización de su empresa y la relación armónica entre sus empleados, de tal modo a que conflictos internos no afecten el servicio contratado.
A efectos de acreditar este requisito, LA CONTRATISTA deberá presentar: Organigrama de la Empresa.
LA CONTRATISTA deberá presentar Reglamento interno de condiciones de trabajo, vigente, homologado, legalizado y registrado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.
LA CONTRATISTA deberá presentar las siguientes documentaciones:
Manual de organización, funciones y procedimientos de ejecución de los servicios ofrecidos por la empresa.
Documentos que avalen los sistemas de selección, evaluación continua y capacitación de su personal.
LA CONTRATANTE tendrá facultades para solicitar en cualquier la presentación de toda la documentación que avale el cumplimiento de las leyes laborales y de seguridad social de parte del Proveedor para con sus empleados.
REGISTRO DE ASISTENCIA:
El Departamento de Recursos Humanos de cada frente de servicio de la INC será el responsable del registro y control de asistencia del personal, a través reloj biométrico y/o planillas, sin que ello implique para la institución ningún tipo de responsabilidad ni vínculo laboral directo con dichos empleados.
En caso de registrarse ausencia de personal por motivos ajenos a la INC, el encargado de RR.HH., comunicará este hecho en forma inmediata a LA CONTTRATISTA, que deberá enviar el reemplazo necesario en un plazo no mayor a dos (2) horas.
Si LA CONTRATISTA no enviara personal para reemplazo, pasado este tiempo se dará por no cubierto el servicio.
LA CONTRATISTA presentará a la INC, la nómina del Personal que efectuará los trabajos, acompañado de copia autenticada de Cédula de Identidad Civil y Antecedente Judicial y Policial.
LA CONTRATANTE se reserva el derecho de requerir la sustitución del Personal contratado para LA CONRATISTA, mediante comunicación escrita.
Por lo que LA CONTRATSITA deberá reemplazar el personal dentro de las veinte cuatro (24) horas de recibida la notificación.

Vigencia del Servicio: 12 meses.

SECRETARIA GENERAL

MIGUEL GALEANO IDOYAGA
SAN ALFREDO S.R.L.
LA CONTRATISTA

SAN ALFREDO SRL
RUC: 80024209-2

I. N. C.

ERNESTO JULIAN BENITEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

ANEXO II - CONTRATO INC N° 120 /2020

PLAN DE ENTREGA

Lote	Descripción del servicio	Unidad de medida del servicio	Cantidad
1	Servicio de mantenimiento, riego y limpieza de áreas verdes, jardines, patios, áreas forestales y sectores varios de la Fábrica de Vallemí – Total 325.200 m².	Mes	12

SECRETARIA GENERAL

Plan de cumplimiento del servicio

Lote	Descripción del Servicio.	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de prestación del servicio.	Fecha(s) final(es) de prestación del servicio.
1	Servicio de mantenimiento, riego y limpieza de áreas verdes, jardines, patios, áreas forestales y sectores varios de la Fábrica de Vallemí – Total 325.200 m².	12	Meses	Planta Industrial Vallemí.	Doce (12) meses a partir de la firma del contrato. El servicio deberá iniciar dentro de los cinco (5) días hábiles de la firma de contrato.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

Indicador	Tipo	Fecha de Presentación Prevista
Informe/Acta de recepción	Informe/Acta de recepción.	Mensual

MIGUEL GALEANO IDOYAGA
SAN ALFREDO S.R.L.
LA CONTRATISTA

SAN ALFREDO SRL
RUC: 80024209-2

I. N. C.
PRESIDENCIA

ERNESTO JULIAN BENITEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE